



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2473-2021-R-UNE

Chosica, 12 de noviembre del 2021

**VISTO** el Oficio N° 0561-2021-DIGA-UNE, del 09 de noviembre del 2021, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que con Oficio N° 0997-2021-UP-OA-UNE, del 08 de noviembre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y la Directora (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección: Adjudicación Simplificada: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS REDES AÉREAS EN MEDIA TENSIÓN Y LAS CATORCE (14) SUB - ESTACIONES DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”; y, Adjudicación Simplificada: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS DE PABELLÓN ADMINISTRATIVO DE APOYO, CONSTRUCCIÓN CIVIL Y FACULTAD DE CIENCIAS-ALMACÉN, DEPÓSITOS Y OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE”, conforme al requerimiento efectuado por la Unidad de Mantenimiento, mediante Oficios N° 296-2021-UM-OSG/UNE y N° 173-2021-UM-OSG/UNE, respectivamente;

*Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;*

*Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;*

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informes N° 235-2021-UP y N° 232-2021-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos, conforme a lo antes señalado;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021, los procedimientos de selección que se detallan en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2473-2021-R-UNE**

Chosica, 12 de noviembre del 2021

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 0241-2021-R-UNE, del 22 de enero del 2021.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten signature]*  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General (e)

ALCHA/RMGV



*[Handwritten signature]*  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora



Firmado digitalmente por:  
 SIGUENZA AGUILAR Ubia  
 Victoria FAU 20174850971 harr  
 Motivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 09/11/2021 14:38:27-05

**INCLUIR:**



**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : UNEDU

D) PLEGO : 0523

E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION N. 0211-2021-UNEDU

F) PLEGO : 0523

G) UNIDAD EJECUTORA : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CORPORATIVO YA O ENCARGADO	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN			FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DECISIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (PRINCIPAL)
															DEPA	PROV	DIST							
59	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS REDES AERIAS EN MEDIA TENSION Y LAS CATORCE (14) SUB-ESTACIONES DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	8310180100356825	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	337718.36	15	01	18	00	11 - Noviembre	381 - Sin Igualdad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
60	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRIMERIAS, MAQUINARIAS, EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, ADMINISTRATIVO DE APOYO, CONSTRUCCION CIVIL Y FACULTAD DE CIENCIAS-ALMACEN, DEPOSITOS Y OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	72151520400226217	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	120000	15	01	18	00	11 - Noviembre	381 - Sin Igualdad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	

(Documento Firmado Digitalmente)  
 RALFA MORALES GONZALEZ  
 JEFA DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION

